I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01475

DECRETO EXENTO Nº202 / /2025

Cerrillos, 10 SEP 2025

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1130/2025; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 24 de julio de 2025.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1130/2025, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 5 de septiembre de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **UNION COMUNAL JUNTAS DE VECINOS N°2,** R.U.T N° [redacted] con Personalidad Jurídica N°197-1995, representado por su Presidente don **José Antonio Soto Droguett,** cédula de identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 24 de Julio del año 2025, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **UNION COMUNAL JUNTA DE VECINOS N° 2.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/01130/2025, de fecha 14 de agosto de 2025, se otorga a la organización, **UNION COMUNAL JUNTA DE VECINOS N° 2**, una subvención de **$15.000.000.- (quince millones de pesos)**

TERCERO: UNION COMUNAL JUNTA DE VECINOS N° 2, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto "**Mejoramiento para nuestra Unión Comunal" en particular para financiar reparaciones de techumbre y adquisición de mobiliario para sede.**

CUARTO: UNION COMUNAL JUNTA DE VECINOS N° 2 se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01475

DECRETO EXENTO Nº202 / /2025

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **UNION COMUNAL JUNTA DE VECINOS N° 2,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

Cerrillos
Municipalidad

10/8/2025

01475

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

&

UNION COMUNAL JUNTA DE VECINOS N.º 2

En Cerrillos, a 5 de septiembre 2025, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don Carlos Felipe Quintanilla Ortiz, cédula de identidad N° [redacted] ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la organización UNION COMUNAL JUNTA DE VECINOS N.º 2, R.U.T. **N.º** [redacted] con domicilio en [redacted] Comuna [redacted] **con Personalidad Jurídica N.º 197-1995,** representada por su presidente don JOSÉ ANTONIO SOTO DROGUETT, Cédula de Identidad N.º [redacted] domiciliado en [redacted] teléfono [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la **Vigésima Tercera Sesión Ordinaria**, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización UNION COMUNAL JUNTA DE VECINOS N.º 2.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1130/2025, de fecha 14 de agosto de 2025, se otorga a la organización, UNION COMUNAL JUNTA DE VECINOS N.º 2, una subvención de **$15.000.000**.- **(quince millones de pesos)**

TERCERO: UNION COMUNAL JUNTA DE VECINOS N.º 2, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto **"Mejoramiento para Nuestra Unión Comunal" en particular para financiar Reparaciones de Techumbre y Adquisición de Mobiliario para Nuestra Sede.**

CUARTO: UNION COMUNAL JUNTA DE VECINOS N.º 2, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **UNION COMUNAL JUNTA DE VECINOS N.º 2,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de

DIRECCIÓN JURÍDICA

Cerrillos
Municipalidad

este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don JOSÉ ANTONIO SOTO DROGUETT, en representación de UNION COMUNAL JUNTA DE VECINOS N.º 2, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ADMINISTRADOR

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UNION COMUNAL JUNTA DE VECINOS N.º 2
JOSÉ ANTONIO SOTO DROGUETT
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

aam

DIRECCIÓN JURÍDICA